

DECRETO N° 556/2022
CRESPO (E.R.), 01 de Julio de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 58/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 57 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de junio de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 58/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Junio de 2022, disponiendo el cobro de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, a los lotes de amezanamientos aprobados y que aún no hayan sido vencido a particulares o que no cuenten con individualidad en los Registros Municipales.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Contaduría, a Prensa, a Informática y Redes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.